

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2016-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2016 enero 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07, (ii) Informe N° 028-2015-GPP/MDJLBYR y (iii) Provéido N° 024-2016-GM/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión y modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del Presupuesto del Sector Público y es de alcance a la entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los Programas Presupuestales (PP).

Que, en el Artículo 12° incisos 12.2 y 12.4 de la acotada Directiva se establecen que en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales (PP) en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local, quien deberá ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego con un plazo de 30 días calendarios para remitir a la Dirección General de Presupuesto Público DGPP mediante Oficio del Titular del Pliego la Resolución de designación.

Por estas consideraciones, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Coordinador Local de los Programas Presupuestales (PP) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al **ING. SERGIO MODESTO SALAS ALVERDE** Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Coordinador designado cumpla con las funciones establecidas en el inciso 12.5 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Interesado.
RPIB/MHLR/lof.